DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar, Cesar, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 200014003002-2018-00432-00

Proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido por JAVIER TORRADO QUIÑONES contra RAFAEL ANTONIO MOLINA RAMOS.

De conformidad con el Art. 466 del C.G.P., decrétese el embargo de remanente solicitado por la parte ejecutante.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

Decrétese el embargo de remanente del producto de los bienes embargados y de los que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo hipotecario seguido por RAUL HERNAN FERNANDEZ OROZCO contra RAFAEL ANTONIO MOLINA RAMOS, en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, radicado No. 2000131030012019-00275-00. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez.

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
54ec2cfd2722dcbb5129dad186754bb1f8b1ceddbdc2ee88d68b1a839b835f9c

Documento generado en 15/12/2020 11:48:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica